

Ley N° 20.720 sobre Reorganización y liquidación de Activos de Empresas y Personas.

Código: 284

Descripción:

Este permitirá que los participantes comprendan y analicen la configuración del derecho concursal introducido por la ley N° 20.720 sobre reorganización y liquidación de empresas y personas, entregando herramientas que permitan enfrentar las diversas dificultades que puedan surgir en un procedimiento concursal.

Destinatarios:

Escalafón Primario

1. De los objetivos del curso:

A. Objetivo general:

Comprender y analizar la nueva configuración del derecho concursal introducido por la Ley N° 20.720 de reorganización y liquidación de empresas y personas, con el objeto de entregar las herramientas dogmáticas y de jurisprudencia extranjera, necesarias para enfrentar los diversos problemas que pudieran surgir en un procedimiento concursal.

B. Objetivos específicos:

- Comprender los principales aspectos de la ley N° 20.720 de reorganización y liquidación de empresas y personas.
- Conocer las particularidades del régimen de administración de la insolvencia y de los aspectos de mayor relevancia en cuanto a la actividad judicial.
- Comprender las diversas actividades realizadas por los veedores y liquidadores en materia de gestión de la insolvencia.
- Comprender la estructura del procedimiento concursal de renegociación y liquidación de la persona deudora, así como de los procedimientos concursales de reorganización y de liquidación. Legislación nacional de desarrollo, con especial énfasis en las obligaciones que en ellas se establecen para el Estado de Chile en esta materia.
- Comprender el régimen de impugnaciones, notificaciones e incidentes.
- Comprender el tratamiento de la insolvencia transfronteriza.

2. Los contenidos del curso son:

Unidades de aprendizaje	Contenido
A. Principios de los sistemas concursales modernos.	<ul style="list-style-type: none"> • Principios procesales de la Ley 20.720 • Derecho de defensa del deudor. • Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento, funciones, obligaciones. • Relación de los tribunales de justicia con la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento. • Informes internacionales.
B. Estructura de la Ley N° 20.720 de reorganización y liquidación de empresas y personas.	<ul style="list-style-type: none"> • Principales definiciones de la Ley N° 20.720. Disposiciones generales. • Ámbito de aplicación. • Interacción de la Ley 20.720 con las disposiciones establecidas en el Código de Procedimiento Civil, supletorio en materia de procedimiento.
C. Impugnaciones en materia concursal.	<ul style="list-style-type: none"> • Recursos de reposición; de apelación y de casación.
D. Incidentes.	<ul style="list-style-type: none"> • Análisis de los incidentes en materia concursal, y de aquellos incidentes en materia civil más relevantes. Aplicación del Art. 5 de la Ley 20.720 • Posposición del crédito en caso de apertura de procedimiento concursal de reorganización judicial. • Impugnación al acuerdo de reorganización extrajudicial o simplificado. • En relación a la quiebra transfronteriza. • Remoción de un ente fiscalizador. • Audiencias de la Ley N.º 20.720
E. Notificaciones y plazos.	<ul style="list-style-type: none"> • Boletín concursal • Notificaciones • Plazos y su cómputo • Inserción en el sistema jurídico
F. Veedor.	<ul style="list-style-type: none"> • Antecedentes. Nómina. Acceso al cargo. Nominación y aceptación (sede administrativa). Designación (sede judicial). Exigencias para ser veedor. Responsabilidad del Veedor en el desempeño del cargo. • Inhabilidades para ser veedor. Exclusión de la nómina de veedores. Término de la función de veedor en un procedimiento concursal determinado. • Obligaciones del veedor en el desempeño de su cargo. • Delito específico del veedor. • Honorario del veedor. Rendición de cuenta final.

G. Liquidador.	<ul style="list-style-type: none"> • Antecedentes. Nómina de liquidadores. Acceso al cargo. Nominación y aceptación (sede administrativa). Designación (sede judicial). Exigencias para ser liquidador. Exclusión especial para los liquidadores. • Responsabilidad del Liquidador en el desempeño del cargo. • Obligaciones del liquidador en el desempeño de su cargo. • Sanción al incumplimiento de la obligación de publicar en el Boletín Concursal dentro de plazo legal. • Designación de liquidador para un procedimiento concursal determinado. • Término de la función de veedor en un procedimiento concursal determinado. • Honorario del Liquidador. Rendición de cuenta final.
H. Normas comunes para veedores y liquidadores	<ul style="list-style-type: none"> • Independencia de las nóminas. • Prohibiciones comunes. • Cuentas provisorias.
I. Procedimiento concursal de reorganización	<ul style="list-style-type: none"> • Inicio. Documentos a acompañar por el deudor. • Inicio tramitaciones judiciales y derivaciones. • Síntesis y observaciones generales al procedimiento. Revisión de caso práctico de solicitud de reorganización, antecedentes que se deben acompañar a la solicitud y providencias a dictar. • Análisis de resolución de reorganización y sus efectos jurídicos. • Prórroga de la protección financiera. • Nueva fecha para junta de acreedores. • Contenido posible de la propuesta de reorganización y universo afecto. • Reorganización por clase o categoría de acreedores y alternativas. • Garantías en los acuerdos de reorganización judicial. • Interventor y/o comisión de acreedores. • Determinación de los acreedores del deudor. • Participación de los acreedores en el concurso. Mérito de la certificación del artículo 55, de la verificación de créditos e impugnaciones. Análisis de casos prácticos de las distintas juntas de acreedores. • Suministro asegurado; de la venta necesaria. • Venta de activos, continuidad de suministro y operaciones de comercio exterior durante la protección financiera concursal. Venta de bienes pignoralizados o hipotecados durante la protección financiera

	<p>concurasal.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tramitación de la propuesta de acuerdo de reorganización judicial. • Modificabilidad e impugnación del acuerdo de reorganización judicial. • Aprobación y vigencia del acuerdo de reorganización judicial y efectos. • Cumplimiento del acuerdo de reorganización judicial y efectos. • Rechazo, terminación e incumplimiento del acuerdo de reorganización judicial. • Casos en los que se procede a Liquidación, por falta de presentación de acuerdo de reorganización, rechazo al acuerdo de reorganización, y otros. Formas de designación del liquidador en dichos casos. • Análisis de casos terminación del procedimiento, análisis de la • ejecutoria del acuerdo de reorganización o de la liquidación de oficio, o del incumplimiento o nulidad del acuerdo.
<p>J. Acuerdo de reorganización extrajudicial o simplificado.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Normas aplicables, legitimación, competencia y formalidades. • Objeto, contenido y requisitos. • Efectos de la presentación del acuerdo. Impugnación y aprobación judicial. • Efectos del rechazo del acuerdo.
<p>K. Procedimiento concursal de liquidación. Liquidación de Empresa Deudora y de Persona Deudora. Diferencias y requisitos.</p>	
<p>L. Liquidación forzosa, aplicación y causales. Análisis de las causales, situación del deudor sin bienes. Requisitos de la demanda de liquidación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Revisión caso práctico de demanda de liquidación forzosa, antecedentes a acompañar y providencias que es posible dictar en el procedimiento. • Audiencia inicial. Actitudes del Deudor y análisis de las defensas que puede deducir el Deudor. • Situación del Acreedor que invoca títulos de otro acreedor para solicitar la Liquidación • Situación del Deudor fugado que se presenta a la audiencia del artículo 120. Aplicación de las excepciones del art. 464 del Código de Procedimiento Civil a la Audiencia del artículo 120.
<p>M. Tramitación del juicio de oposición.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Antecedentes introductorios. Oposición. Restricciones probatorias, resolución a la oposición y trámites

	<p>probatorios.</p>
<p>N. Liquidación Voluntaria. Ámbito de aplicación y requisitos</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Situación del Deudor sin bienes. Análisis de solicitud de liquidación voluntaria, antecedentes a acompañar y posibles providencias a dictar.
<p>O. Apertura del procedimiento concursal.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Sentencia que ordena la apertura del procedimiento concursal de liquidación. • Efectos de la resolución. Revisión de casos prácticos de resoluciones de liquidación y sus efectos jurídicos. • Administración de bienes. Reemplazo de los incidentes en la administración de bienes. Administración de bienes en casos de usufructo legal. • Situación de bienes futuros. • Inmutabilidad de los derechos de los acreedores. • Suspensión de ejecuciones individuales, retención y arriendos. • Exigibilidad de obligaciones, reajustabilidad e intereses en las compensaciones. • Acumulación de juicios contra el deudor • Embargabilidad de las remuneraciones en los procedimientos de liquidación de persona deudora y límite del artículo 56 del Código del Trabajo. • Juicios en que el deudor es demandante. • Medidas cautelares. • Reivindicación, resolución, retención. • Razón social del deudor afecto a liquidación.
<p>P. Incautación e inventario bienes. Comparecencia de terceros en el procedimiento con ocasión de la incautación de bienes. Alcance de la audiencia del artículo 131.</p>	
<p>Q. Determinación del pasivo. Verificación de créditos. Verificación ordinaria y extraordinaria. Situación del Deudor cuyos acreedores no verifican créditos en el concurso.</p>	
<p>R. Juntas de acreedores.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Formalidades. Derecho a voto. Acreedores sin derecho a voto. • Junta constitutiva, plazo de celebración. Primera junta. Juntas ordinarias y extraordinarias. • Comisión de acreedores. Audiencia de determinación del derecho a voto. Revisión de casos prácticos de las

	distintas juntas de acreedores que pueden darse en el procedimiento.
S. Realización del activo.	<ul style="list-style-type: none"> Realización simplificada. Realización ordinaria. Venta como unidad económica. Oferta de compra directa. Leasing. Reglas complementarias a la realización de bienes.
T. Continuación de actividades económicas.	
U. Liquidación del pasivo.	
V. Término del procedimiento concursal de liquidación.	<ul style="list-style-type: none"> Efectos de la Resolución de Término del procedimiento de liquidación concursal. Síntesis y observaciones. Revisión de resoluciones y casos prácticos de terminación del procedimiento de liquidación, y sus efectos jurídicos.
W. Procedimiento concursal de renegociación y liquidación de la persona deudora.	<ul style="list-style-type: none"> Diferencias con el procedimiento concursal de Reorganización. Revisión de solicitudes de renegociación, antecedentes a acompañar y las resoluciones que se dictan. Revisión de casos prácticos de audiencias y resoluciones.
X. Acciones revocatorias concursales.	
Y. Arbitraje concursal.	
Z. Insolvencia transfronteriza.	<ul style="list-style-type: none"> Ámbito de aplicación. Obligaciones internacionales del Estado. Tribunal competente. Autorización para actuar en un Estado extranjero. Excepción de orden público, asistencia adicional a derecho de acceso directo, jurisdicción limitada y solicitud de apertura de procedimiento concursal por extranjeros y participación en ellos. Reconocimiento de procedimiento extranjero y medidas a adoptar. Cooperación con tribunales y representantes extranjeros. Revisión de casos prácticos presentados a la fecha.

3. Metodología:

Curso presencial, para grupos de hasta 30 alumnos, que combinan en su metodología lecciones expositivas, con la interacción entre docentes y alumnos y la ejercitación de conocimientos relevantes.

4. Evaluación:

De acuerdo a lo señalado en el artículo 68 del Reglamento General de la Academia Judicial, "Los cursos del programa de perfeccionamiento serán objeto de evaluación de reacción y de aprendizaje".

Las evaluaciones de aprendizaje tendrán por finalidad únicamente retroalimentar al alumno, a los docentes y a la propia Academia respecto del proceso de aprendizaje."

Asimismo, sobre aprobación de los cursos, el artículo 67 del citado Reglamento señala que "Para aprobar un curso del programa de perfeccionamiento, se requiere acreditar la participación efectiva en todas las actividades presenciales que éste contemple o haber completado todas las que integran uno virtual."

5. Duración y distribución horaria del curso:

La duración del curso será de 28 horas. El curso deberá desarrollarse en 3 días.

6. Del cupo:

El número de alumnos no será superior a **30** ni inferior a **15**.